

Convocatoria de selección de Proyectos innovadores 2026 (*)

RETO: la soledad NO deseada de las personas Mayores

(*) Este documento se ha elaborado con la fuente de lectura fácil
y código abierto OpenDyslexic (<https://opendyslexic.org/>)

Introducción

Fundación Maimona (www.maimona.org) es una organización comunitaria, privada, independiente y sin ánimo de lucro, que trabaja desde 2000 en colaboración para ayudar a construir proyectos capaces de hacer de Los Santos de Maimona y de su entorno, Extremadura, un lugar dinámico, sostenible, próspero, socialmente avanzado e integrador, mejorando la vida de las personas que habitan en estos territorios.



Creemos otro mundo (mejor) es posible, y por ello suscribimos los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (<http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>). Fundación Maimona, desde su posición propia, sus alianzas y recursos, desea colaborar con personas y organizaciones de todo tipo en hacer posible el logro de estos Objetivos, conforme a las siguientes **BASES**:

Primera: Objeto de la convocatoria

La presente normativa establece las bases reguladoras de la selección de proyectos y otorgamiento de subvenciones desde Fundación Maimona, con cargo a créditos de su presupuesto propio, con recursos obtenidos en eventos de filantropía colectiva, y/o con recursos de nuestro Fondo Social de Impacto, para:

- Fomentar iniciativas innovadoras y transferibles, con o sin ingresos económicos, que respondan al reto de la Soledad NO deseada de las personas Mayores, y aporten impacto social positivo (1) en el ámbito cultural, artístico, ecológico y/o social. Buscamos proyectos que promuevan el desarrollo y mejora personal, colectivo y/o ambiental, y generen cultura y actividad participativa, activa, emprendedora, cívica, creativa e integradora en nuestra comunidad.

(1) Por Impacto social positivo entendemos el “beneficio social o

Convocatoria Proyectos innovadores 2026 - Fundación Maimona

cambio positivo, estable en el tiempo, que beneficie (directa o indirectamente) a un importante número de personas y a su entorno social, patrimonial y natural, al tiempo que muestra viabilidad social, económica y técnica razonablemente evaluable, y se basa en una apreciación realista de las necesidades del colectivo al que se dirige”

Proyectos objeto de subvención:

Se sufragarán parcialmente los gastos ocasionados por la realización de aquellos proyectos individuales o colectivos, de carácter social, cultural, artístico y formativo (de acuerdo con lo definido en el apartado anterior) que sean seleccionados para ejecutarse a lo largo de **2026** (pudiendo alargarse su ejecución hasta 2027) en Los Santos de Maimona y en su entorno, dentro de Extremadura.

Las acciones objeto de subvención deberán tener un carácter abierto, colaborativo, innovador e integrador, y dirigirse a sectores genéricos de la población. Serán proyectos ejecutados en la localidad o en su entorno, dentro de Extremadura. Podrán suponer experiencias enteramente nuevas, o bien dar continuidad (con innovaciones) a programas ya existentes. Deberán realizarse dentro del año 2026, pudiendo alargarse eventualmente hasta 2027. Asimismo, las acciones subvencionadas deberán promover claramente y no contradecir uno o varios de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de Naciones Unidas, tal y como se definen en su web corporativa:

(<http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>)



No serán objeto de subvención:

- Los proyectos que se desarrollen fuera del ámbito territorial especificado.
- Aquellas acciones que se ejecuten en un año diferente al de la concesión de la subvención.
- Las acciones que sean mera repetición de acciones anteriores, o no sean coherentes ni ayuden en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, de forma que tengan efectos negativos sobre la sociedad y/o el medio ambiente, como, por ejemplo, resaltar diferencias sociales, o utilizar materiales de usar y tirar.
- La organización de comidas y/o de consumo de bebidas.

Segunda: Procedimiento de concesión

La concesión de las subvenciones objeto de esta convocatoria se efectuará en régimen de concurrencia competitiva.

Tercera: Beneficiarias

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones fundaciones y asociaciones legalmente constituidas, colectivos, industrias culturales, empresas sociales, así como empresas convencionales, y personas físicas mayores de 16 años (para menores de 16 años será necesaria la presentación por escrito de la aceptación de estas Bases, en su caso, por parte del representante legal del menor).

El ámbito habitual de actuación de las personas jurídicas solicitantes y el del proyecto presentado será el municipio de Los Santos de Maimona, su entorno, y/o la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Fundación Maimona anima especialmente a presentar propuestas a mujeres, jóvenes en situación de desempleo, e integrantes de grupos minoritarios, con diversidad funcional, o en riesgo de exclusión.

Cuarta: Órgano competente para la valoración, selección, y resolución

Convocatoria Proyectos innovadores 2026 - Fundación Maimona

El Comité de Selección será el encargado de evaluar y resolver la selección de proyectos que serán objeto de la concesión de subvenciones, y estará formado por entre tres y cinco representantes de Fundación Maimona, siendo el Presidente del mismo el que lo sea del Patronato de la Fundación, o en quien éste delegue. La decisión del Comité de Selección será inapelable.

Los contenidos de los proyectos y actividades formativas seleccionadas pasarán a disposición de Fundación Maimona que (salvo razones de viabilidad futura, o de protección de datos sensibles) los pondrá a disposición del procomún con licencia libre.

El Comité de Selección se reserva el derecho de requerir la documentación complementaria necesaria para asegurar que se da cumplimiento a los requisitos exigidos, y velará en cada momento por la objetividad, la transparencia, y el correcto funcionamiento de esta convocatoria.

Quinta: Presentación de solicitudes y uso de recursos

La presentación de propuestas supone la aceptación incondicionada por el participante de la totalidad de las bases de la presente convocatoria. Los beneficiarios deberán presentar la siguiente documentación:

- Solicitud de subvención mediante impreso que se adjunta en el Anexo I de estas bases.
- Proyecto o actividad formativa para cuya financiación se

Convocatoria Proyectos innovadores 2026 - Fundación Maimona

presenta solicitud, siguiendo en términos generales el guión establecido en el Anexo II de estas bases. **Los proyectos tendrán una extensión como máximo de tres folios por las dos caras.**

PLAZO

El plazo de presentación de solicitudes de subvención está **abierto a lo largo de todo el primer semestre del año 2026.** El Comité de Selección se reunirá antes de finalizar Julio de 2026 para valorar los proyectos recibidos, decidiendo acerca de la selección para la concesión de apoyo financiero a los mismos entre los recibidos antes de su reunión.

FORMA DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán presentadas obligatoriamente en formato digital a través del Laboratorio Social Mainova: www.mainova.es. Para ello, hay que registrarse en la página y crear una idea, donde una vez creada, se pueden adjuntar archivos. Adicionalmente, deberá comunicarse su presentación, mencionando el nombre del proyecto, y remitiendo la documentación en anexo, mediante un correo electrónico a fundacion@lossantos.org.

USO ADICIONAL DE RECURSOS

Todos los proyectos presentados, beneficiarios o no de subvención, podrán utilizar las instalaciones y recursos de Fundación Maimona para su realización, de forma gratuita, tanto para su fase de elaboración y presentación como de ejecución, así como participar

Convocatoria Proyectos innovadores 2026 - Fundación Maimona

plenamente de la comunidad del Laboratorio Social Mainova, considerándose esta contribución como una aportación en especie complementaria a la subvención.

Sexta: Plazo de resolución y notificación

El acuerdo de resolución acerca de las solicitudes de subvención se comunicará tras la evaluación de solicitudes por parte del Comité de Selección.

Fundación Maimona comunicará su decisión a los proponentes por escrito o por correo electrónico en la dirección designada en su solicitud, o mediante cualquier otro procedimiento que deje constancia de su recepción.

Séptima: Cuantía de las subvenciones.

Las ayudas monetarias que se conceden al amparo de la presente Convocatoria se imputarán al correspondiente crédito presupuestario de Fundación Maimona. El total de la cantidad con la que se subvencionen los proyectos seleccionados no podrá superar nunca el 50% del presupuesto total del proyecto o actividad formativa, debiendo los beneficiarios aportar el importe restante. El importe de subvención a cada proyecto será orientativamente inferior o como máximo igual a 2.000 € (IVA incluido) de los recursos propios de Fundación Maimona, que se pueden completar con otras aportaciones provenientes de terceros. Nuestra intención es realizar la adjudicación de ayuda a varios proyectos, y promover la participación social.

Convocatoria Proyectos innovadores 2026 - Fundación Maimona

Para la cuantificación del importe de la subvención que corresponda a cada uno de los proyectos o actividades seleccionadas, se aplicará un sistema de reparto proporcional, en virtud del cual el importe global del crédito de la convocatoria se distribuirá en proporción a la puntuación obtenida y a los presupuestos de los proyectos seleccionados.

Octava: Obligaciones de las beneficiarias

Las entidades o personas beneficiarias están obligadas a ejecutar su proyecto o actividad en Los Santos de Maimona y dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, necesariamente dentro del año 2026, pudiendo alargarse hasta 2027, plazo dentro del cual podrá establecerse una temporalización de actuaciones.

Las entidades o personas beneficiarias de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria deberán cumplir, en todo caso, las siguientes obligaciones:

- Aceptar fehacientemente la subvención concedida, mediante comunicación escrita. Si en el plazo de quince días tras la fecha de recepción de la notificación de concesión de la subvención, la beneficiaria no la acepta expresamente y por escrito, se entenderá que renuncia a la misma.
- Utilizar la subvención para el destino específico para el que ha sido concedida, tal y como se describió en el proyecto presentado.
- Participar en la formación ejecutiva inicial para proyectos beneficiarios, y en los actos de recaudación de fondos que se

Convocatoria Proyectos innovadores 2026 - Fundación Maimona

realicen.

- Hacer mención expresa del patrocinio de la Fundación Maimona en programas, carteles anunciadores, fotografías y demás materiales gráficos, escritos, visuales o sonoros que se elaboren con motivo del proyecto subvencionado, para lo cual se insertará el logotipo y lema de la Fundación Maimona, y demás patrocinadores si los hubiera.
- Comunicar por escrito cualquier variación o modificación que se pretenda efectuar en el programa presentado y objeto de subvención, requiriéndose la expresa aprobación de esta modificación.
- Presentar un pequeño informe final justificativo del proyecto o actividad ejecutada, en el plazo máximo de un mes desde su finalización.

Novena: Pérdida de la subvención

Las entidades o personas beneficiarias podrán llegar a perder total o parcialmente la subvención concedida, por decisión del Comité de Selección, en los siguientes supuestos:

- Si se hubiesen falseado los datos de la solicitud y/o de la documentación exigida.
- Si no se hubiese destinado la subvención a los fines y actividades para los que fue concedida.
- Si se hubieran incumplido las obligaciones establecidas en estas Bases.

Décima: Abono de la subvención y justificación

de gastos

El pago total de la subvención se realizará, salvo casos justificados, en dos plazos:

- El 50 por ciento previo a la justificación.
- El 50 por ciento restante se abonará una vez finalizada y justificada la actividad.

Undécima: Reglamentación de Protección de Datos

En cumplimiento de la normativa en Protección de Datos Personales, las personas u organizaciones solicitantes autorizan a que los datos personales y documentos facilitados sean incorporados y tratados en ficheros administrados bajo responsabilidad de Fundación Maimona, para llevar a cabo la organización y el desarrollo de las actividades amparadas por la presente convocatoria, así como remitirle información que entendamos de su interés relativa las actividades de nuestra entidad por cualquier vía.

Sus datos podrán ser comunicados a personas físicas y jurídicas públicas o privadas, de las cuales serán convenientemente informados, para el desarrollo, control, gestión o justificación de los mismos. En ocasiones difundiremos a través de nuestros portales de internet, redes sociales, memorias o publicaciones propias, cartelería, folletos, etc. determinados datos e imágenes personales con la finalidad de promocionar las actividades y

Convocatoria Proyectos innovadores 2026 - Fundación Maimona

actuaciones desarrolladas por nuestra entidad. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, podrá ejercerlos ante el responsable: FUNDACION MAIMONA, en CTRA. PARAJE LA NAVA, S/N, 06230, de LOS SANTOS DE MAIMONA.
(fundacion@lossantos.org)

Anexo I

Solicitud de subvención para proyectos innovadores

D ^a ./ D.	
DNI:	
En calidad de (si procede):	
De la Entidad (si procede):	
CIF (si procede):	
Domicilio:	
Teléfono:	
Correo-E:	
¿Ha solicitado para este mismo proyecto ayuda al Ayuntamiento local o a otras entidades? Si es	() No () Si, a ...

Convocatoria Proyectos innovadores 2026 - Fundación Maimona

afirmativo, por favor precisar a quién.	
---	--

EXPONE

que a la vista de la Convocatoria de subvenciones para el desarrollo de proyectos innovadores realizada por Fundación Maimona, y teniendo conocimiento de las Bases expresadas en la misma,

SOLICITA

le sea concedida una subvención de _____ € para el _____ proyecto _____ titulado _____

cuyo coste total asciende a _____ €, para lo cual se adjuntan los documentos requeridos, cuya veracidad certifico, y

ACEPTA

el tratamiento de sus datos personales de acuerdo con la legislación vigente y las Bases de la Convocatoria.

Convocatoria Proyectos innovadores 2026 - Fundación Maimona

**(Fecha, firma (y sello, en su caso) originales de la entidad
solicitante o persona física)**

Relación de Documentos que se adjuntan con el Anexo I:

Anexo II

Guión básico indicativo del proyecto para el cual se solicita una subvención (*)

1. Fundamentación del proyecto.
2. Objetivos que persigue. Impacto esperado.
3. Descripción y fases del proyecto.
4. Población o grupo al que se dirige, número de participantes previstos.
5. Recursos humanos y materiales necesarios para ejecutar el proyecto.
6. A qué Objetivo(s) de Desarrollo Sostenible contribuirá el proyecto, y de qué manera.
7. Presupuesto de ingresos y gastos.
8. Otras subvenciones y/o ayudas económicas demandadas, previstas y/o recibidas.
9. Formas de evaluación de los resultados del proyecto.
10. Otras informaciones adicionales que la entidad o persona solicitante estime oportuno acerca del proyecto.
11. Información sobre las personas / la entidad solicitante (en su caso):
 - Número de personas socias, voluntarias, etc.
 - Relación de programas y actividades desarrollados durante el curso o año natural anterior.
 - Cualquier otra información de interés.

(*) Recordamos que los proyectos deberán tener una extensión máxima de tres folios por las dos caras.